

Decreto del Comisariado del Pueblo del Trabajo sobre los obreros extranjeros

**Comisario del Pueblo del Trabajo, Schliápnikov
¿20 de febrero de 1918?**

(Versión al castellano desde “Décret du commissaire du peuple au Travail sur les ouvriers étrangers”, en *Les cahiers du mouvement ouvrier*, número 76, cuarto trimestre de 2017 (octubre-noviembre-diciembre), París, páginas 53-54. Ni en los *CMO*, que hemos usado, ni en R. Labry, *Une législation communiste*, Payot & Cie, París, 1920, páginas 180-182, se hace constar la fecha. Schliápnikov fue comisario para el trabajo desde el 8 de noviembre de 1917 al 1 de diciembre de 1918; fechamos provisionalmente el 20 de febrero de 1918 en función de la inserción en la obra de R. Labry, en página 179 de la obra citada)

I

Para resolver la cuestión de la situación de los obreros extranjeros, introducidos en Rusia por grupos en virtud de contratos, el Comisariado de Trabajo crea una Comisión de la Mano de Obra Extranjera. Esta comisión está constituida por los representantes de las siguientes organizaciones:

- 1.- El Comité Central Ejecutivo del Sóviet de Diputados y Soldados.
- 2.- El Comisariado del Pueblo para el Trabajo.
- 3.- El Comisariado del Pueblo para Asuntos Extranjeros.
- 4.- El Consejo de las Uniones Profesionales de Toda Rusia.
- 5.- Las embajadas o misiones interesadas.
- 6.- Las organizaciones obreras de las nacionalidades interesadas.

II

La Comisión de la Mano de Obra Extranjera posee las atribuciones siguientes:

- 1.- Estadística de los obreros extranjeros que se hallen en territorio ruso.
- 2.- Estudio de la situación de los obreros extranjeros en las localidades. Este estudio tiene por objetivo:
 - a.- recoger los datos sobre las relaciones entre los obreros y empleadores.
 - b.- recoger los datos sobre las condiciones de vida y trabajo de los obreros extranjeros, sobre sus reivindicaciones, deseos y necesidades.
 - c.- examinar entre los diferentes grupos de obreros cuáles son los que, entre ellos, expresan deseo de ser repatriados o de permanecer en Rusia; estudiar la posibilidad de mantener en residencia a estos últimos, teniendo en cuenta las condiciones locales;
 - d.- recoger las demandas de indemnización presentadas por los obreros víctimas de accidentes por culpa del empresario;
 - e.- recoger los elementos necesarios para permitir juzgar a cualquier persona que haya cometido actos criminales o no adecuados contra los obreros extranjeros.
- 3.- Solución de todas las cuestiones concernientes a las relaciones entre los obreros extranjeros, por una parte, y los empleadores y empresarios, por otra parte, siguiendo los siguientes principios:
 - a.- quedan anulados todos los contratos, condiciones y acuerdos establecidos entre los empleadores y los obreros, así como también contratistas, que no se correspondan con las escalas salariales de las uniones profesionales o con los decretos y reglamentos de los sóviets;
 - b.- en el momento de la liquidación de los contratos entre obreros y empleadores, éstos asumirán su compromiso de pagar la repatriación de los obreros, incluyendo la alimentación en el viaje, independientemente de la duración del trabajo o servicio para el empleador.

c.- en el momento de despido de los obreros extranjeros por parte del empleador, éste le entregará una indemnización por finalización de contrato de acuerdo con las reglas generales;

d.- todas las indemnizaciones que correspondan a las familias de los obreros fallecidos, o afectados por invalidez parcial o total, deben ser pagadas por el empleador de acuerdo con las reglas generales.

4.- Reparto de los obreros extranjeros que permanecen en Rusia entre las empresas conforme a las condiciones generales del mercado nacional del trabajo, a través de las instituciones gubernamentales o públicas que se ocupen del reparto y de la estadística de los obreros.

5.- Supervisión de la situación de los obreros extranjeros residentes en Rusia de acuerdo con los principios siguientes:

a.- en lo concerniente a salarios, horas de trabajo, socorro médico, fiestas, alojamiento, seguro, indemnizaciones en caso de accidente, etc., los obreros extranjeros quedan considerados bajo las mismas condiciones que los obreros locales. También se les aplican a los obreros extranjeros todas las modificaciones aportadas por la ley a los salarios y otras condiciones de trabajo.

b.- Los empleadores están directamente en relación con las organizaciones obreras, sin participación de ningún empresario. Los interpretes solamente servirán para traducir los discursos durante las relaciones con los obreros. Estos interpretes corren a cuenta de los empleadores; los obreros extranjeros no les deben ninguna remuneración.

c.- los obreros extranjeros eligen entre ellos a los starostas, cuyo número depende de las condiciones generales y de la empresa o región de que se trate; estos starostas entran en la composición de los comités de fábrica y de los comités obreros locales;

d.- en caso de acuerdo voluntario entre los obreros y los empresarios, concerniente al suministro por éste de víveres, vestidos y otros objetos, el empresario está obligado a cumplir con este suministro concienzudamente y a precios fijos; el comité de starostas está encargado de controlar la ejecución regular de los compromisos por parte del empresario.

c.- todas las cuentas deben ser ajustadas con los obreros personalmente e inscribirse en sus cartillas, de acuerdo con las reglas generales en uso.

III

Las diferentes regiones nombran comisarios de la mano de obra extranjera a medida de las necesidades, estos comisarios entran en los comisariados locales del trabajo. Los límites de las regiones sometidas a la competencia de cada comisariado, así como sus derechos y obligaciones, son fijadas por la Comisión de la Mano de Obra Extranjera.

*El Comisario del Pueblo para el Trabajo, Schliápnikov
El secretario de la sección, Schimdt*

Edicions Internacionals Sedov
Serie La Constitución de la Revolución Rusa y sus complementos jurídicos, 1917-1921
(decretos revolucionarios et alii)

Edicions internacionals Sedov



germinal_1917@yahoo.es